



INFORME SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA FORMULADAS POR EL COMITÉ DE MINISTROS DEL CONSEJO DE EUROPA EN SU RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA CARTA EUROPEA DE LENGUAS REGIONALES Y MINORITARIAS POR EL REINO DE ESPAÑA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Régimen de lenguas en el estado español

El artículo 3 de la Constitución Española reconoce que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección, a la vez que establece que el castellano o español es la lengua oficial del Estado y que todos los españoles tienen el deber de conocerlo y el derecho a usarlo.

Además, este mismo artículo indica que **las demás lenguas españolas podrán también ser oficiales en las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus respectivos Estatutos.**

Las **lenguas cooficiales** son aquellas que se reconocen como tales en los Estatutos de Autonomía, y lo son en los respectivos territorios:

- **Euskera** en el País Vasco (art. 6.1. de su Estatuto de Autonomía, aprobado por LO 3/1979, de 18 de diciembre) y en las zonas vascoparlantes de Navarra (art. 9.2 de la LO 13/1982, de 10 de agosto, de Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra).
- **Gallego** en Galicia (art. 5.1 del Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por la LO 1/1981, de 6 de abril).
- **Valenciano** en la Comunidad Valenciana (art. 6.1. del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la LO 5/1982, de 1 de julio).
- **Catalán** en Cataluña (art. 6.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la LO 6/2006, de 19 de julio) y la lengua catalana propia de las Islas Baleares en éstas (art. 4.1. del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la LO 1/2007, de 28 de febrero).
- La **lengua occitana**, denominada **aranés** en Arán, en Cataluña (art. 6.5 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por LO 6/2006, de 19 de julio).



Estos Estatutos declaran oficiales las citadas lenguas junto al castellano y se reconoce el derecho a usarlas. En ninguno se impone el deber de conocerlas, reservado en exclusiva para el castellano en el artículo 3.1 de la Constitución.

Para hacer efectiva esta política, la Administración General del Estado cuenta con **un órgano de coordinación interministerial, el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado**, al que se le atribuyen funciones de análisis, impulso y coordinación de la actividad de los diferentes Departamentos ministeriales en relación con el uso de las lenguas cooficiales, con el objetivo de lograr el mejor cumplimiento de las exigencias derivadas de la existencia de distintas lenguas oficiales y de su reconocimiento en la actividad de la Administración General del Estado, y así garantizar la mejor atención a los derechos de los ciudadanos.

Además hay que tener en cuenta que en los Estatutos de Autonomía de algunas CCAA se recoge la existencia de **otras lenguas (lenguas minoritarias)** en sus territorios que, si bien no tienen el estatuto de oficiales, son objeto de reconocimiento y protección en diversas gradaciones, casi siempre restringidas al territorio concreto en las que se hablan.

A veces, estas lenguas se mencionan expresamente. En otros casos, se alude a una pluralidad lingüística genérica, y en otros se remite a una ley de regulación de las modalidades lingüísticas propias de la zona. Se trata de:

- **Asturiano o bable y gallego-asturiano**, en Asturias. Artículo 4 del Estatuto de autonomía de Asturias, y artículos 1 y 2 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.
- **Catalán** en Aragón y **aragonés** en Aragón. Artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón y Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propuestas de Aragón. La denominación concreta de estas lenguas se adaptará reglamentariamente, en esta nota se hace referencia a la forma más frecuente.
- **Leonés y gallego** en Castilla y León. Artículo 5 del Estatuto de Castilla y León.
- **Amazige** en Melilla. Artículo 5 del Estatuto de Melilla, que hace referencia a la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

La realidad lingüística pone de relieve que se habla también, aunque no se recoge en ninguna norma, el árabe **dariya** en Ceuta, la **fala** en Extremadura y el **valenciano** en la región del Carche, en Murcia. Así, el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura hace mención, en los Principios rectores de los poderes públicos, al fomento de “los valores de los extremeños y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos, y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión, con especial atención al rico patrimonio de las formas tradicionales de la vida de los pueblos”. Por otro lado, Extremadura ha aprobado el Decreto 45/2001, de 20 de marzo, que declara bien de interés cultural la fala.



1.2. Sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta.

Con la ratificación de la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias, el Reino de España se compromete internacionalmente a la protección de las lenguas regionales habladas en su territorio. La propia Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias distingue entre dos niveles de protección, que en España se aplican de la siguiente manera:

Para aquellas lenguas reconocidas como oficiales por sus respectivos estatutos de autonomía (País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Comunitat Valenciana, y Navarra) se aplican las disposiciones de la parte III. Por otro lado, para las lenguas que tradicionalmente se hablan en otros territorios y estén protegidas y amparadas por los estatutos de autonomía se les aplicarán las disposiciones de la parte II.

El ordenamiento español reproduce así, al igual que la Carta dos niveles distintos de protección que se corresponden, a su vez, con diferencias culturales, geográficas, lingüísticas, y en general, con las distintas características de las lenguas que se hablan a lo largo del territorio español. Como ya se ha hecho constar con anterioridad, en el informe de los Expertos de la Carta, puntos 7 y 8, así como en las Recomendaciones aprobadas por el Comité de Ministros, se incluyen en el ámbito de **aplicación algunas lenguas que no gozan de la citada protección por parte de sus estatutos de autonomía, y por tanto, respecto de las cuales España no ha asumido ningún compromiso.**

Bien es cierto que se viene incluyendo información sobre la situación de al menos algunas de estas lenguas en todos los informes de cumplimiento con el objeto de aportar una información lo más completa posible sobre el estado de la protección de las distintas lenguas regionales en el país, y siempre en la mejor disposición de las autoridades españolas para prestar la colaboración al Consejo de Europa, sin que ello implique una modificación del ámbito de aplicación de la Carta.

1.3. Metodología en la elaboración del presente informe

Para la elaboración del presente informe se ha consultado a todas las CCAA en las que existen tanto lenguas cooficiales como lenguas minoritarias, solicitando su colaboración con este Organismo Internacional en la confección de un informe de respuesta a las recomendaciones remitidas, y solicitando al mismo tiempo la remisión de cuantas actividades y políticas públicas hubieran desarrollado en el período transcurrido desde el último informe. Se ha cursado solicitud de información igualmente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública en sus distintas dependencias, Ministerio de Justicia y Ministerio de Educación.

En consecuencia, la ausencia de algunos datos sobre algunas de las lenguas, cuestión recurrente en los Informes del Comité de Expertos y planteada por la Recomendación 5ª de la Resolución del Comité de Ministros, es debido a la ausencia de aportación de datos por las Comunidades Autónomas competentes.



2. COMENTARIOS A LAS RECOMENDACIONES

1 – Amend the Organic Law on the Judiciary so as to ensure the use of the co-official languages in judicial proceedings at the request of one of the parties;

Desde el Ministerio de Justicia del Gobierno de España se está trabajando con la predisposición a dar impulso a esta recomendación.

Actualmente el art. 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) **ya reconoce el derecho a la opción lingüística en los procesos judiciales, garantizando el derecho a la tutela judicial efectiva proclamado en el art. 24 de la Constitución Española**. Ahora bien, este precepto exige para su aplicación que ninguna de las partes se oponga alegando desconocimiento de ella que pudiese producir indefensión, por lo que no se cumpliría plenamente el art. 9 de la Carta. Corresponde a la autoridad judicial valorar si se produce o no indefensión. A estos efectos, se mantiene la posición del Gobierno de que no es necesario reformar la LOPJ para cumplir con las exigencias de la Carta.

En este sentido, desde el Ministerio de Justicia se han acordado recientemente dos líneas de actuación:

- **Análisis del uso de la lengua cooficial distinta del español.** Para ello, se ha contactado, en el primer trimestre de 2020, con los responsables de política lingüística de las distintas Comunidades Autónomas que tienen reconocidas en su Estatuto de Autonomía lenguas cooficiales, para recabar, en primer término, los datos referentes al uso efectivo de las mismas en la Administración de Justicia y en segundo término propuesta de mejora. Este análisis es imprescindible para conocer la situación de la que partimos en la práctica y estudiar las medidas que puedan implementarse para el uso adecuado de las lenguas cooficiales en el espacio judicial.
- **Incluir las lenguas cooficiales en el proyecto de Inteligencia Artificial (IA) en la Administración de Justicia:** este proyecto busca lograr una asistencia efectiva a la actividad judicial, permitiendo una analítica judicial avanzada, así como la puesta a disposición al ciudadano de canales de comunicación con la Administración de Justicia, en los que las lenguas cooficiales serán un elemento más de comunicación. A modo de ejemplo, dentro del paquete de IA se incluirá, entre otras cuestiones, la traducción automática a lenguas cooficiales de la documentación obrante en un expediente judicial. El proyecto se dirige tanto a los profesionales de la justicia como a los usuarios del servicio público de Justicia.



2 – Improve the use the co-official languages in State administration in the Autonomous Communities;

2.1. Introducción

Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno prestan servicios de traducción de todo tipo de documentos desde diferentes servicios y departamentos que se solicitan. Habitualmente se traducen documentos tales como: impresos administrativos, documentos electorales, folletos informativos y documentos de protección civil.

En 2017 se llevaron a cabo 3.150 traducciones en las CCAA donde existen lenguas cooficiales, y en 2018 el total ascendió a 2.845. Los servicios de traducción actúan a demanda, y esta es la razón por la que las cifras varían de un año para otro. En todo caso, la cifra de traducciones ha sido constante desde 2013, en torno a las 3.000 traducciones anuales.

Las **cartas de servicios** son el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación. En la Administración del Estado en el Territorio todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno han confeccionado sus **cartas de servicios y en todas aquellas CCAA con lenguas cooficiales se han establecido versiones bilingües.**

En el período transcurrido desde el último informe remitido al Consejo de Europa se ha logrado introducir la importancia de algunas lenguas cooficiales en la negociación sindical. Así, en el Acuerdo sobre aplicación de los fondos adicionales previstos en el II Acuerdo para la Mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado el 4 de marzo de 2019, permitió financiar parte del incremento salarial de las retribuciones más bajas del personal laboral y mejorar el complemento de destino del personal dedicado a la atención del ciudadano, entre otras medidas.

La relevancia para la mejora de la protección de las lenguas cooficiales reside en la inclusión de una disposición específica para reconocer el conocimiento de lenguas cooficiales, de manera que, **a partir de 2020, los trabajadores de la AGE que ocupen puestos de atención al público y acrediten la titulación exigida de euskera, catalán o gallego disfrutarán de un incremento salarial¹.**

¹ http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/dialogo-social/acuerdos/Acuerdos-suscritos-con-las-organizaciones-sindicales/2019/04_03_19_Acuerdo_Fondos_Adicionales_2018_2020.pdf.pdf



2.2. El Informe de Diagnóstico

El **Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado** es el órgano colegiado interministerial que se dedica al análisis, impulso, y coordinación de la política de la Administración General del ESTADO en relación con el uso de las lenguas oficiales de las CCAA con el objetivo de procurar una mejor atención a los derechos lingüísticos de los ciudadanos. Fue creado por el Real Decreto 905/2007, de 6 de julio.

La **Oficina de Lenguas Oficiales**, creada en el artículo 8 del Real Decreto antes citado, se configura como “unidad permanente de asistencia y apoyo al Consejo”, dedicada al “estudio, la promoción el asesoramiento, la planificación y la constatación del uso de las lenguas oficiales, tanto en los servicios centrales como en la estructura periférica de la Administración General del Estado”.

El Consejo de Lenguas se constituyó en enero de 2008 y desde entonces ha mantenido cinco encuentros: 2008, 2009, 2010. En 2011 se preparó una reunión que finalmente no pudo llevarse a cabo y ya no se retomó la actividad hasta mayo de 2017. La última reunión, el 3 de diciembre de 2018 tuvo lugar en Bilbao, coincidiendo con el Día de la Lengua Vasca, dando así comienzo a lo que se espera que sea una tradición de deslocalización de las reuniones de los órganos administrativos.

En la cuarta reunión, que tuvo lugar el 9 de mayo de 2017 **se mandató a la Oficina de Lenguas para la elaboración de un Informe de Diagnóstico**, del que se presentaron los resultados preliminares en la última reunión del Consejo de Lenguas, que tuvo lugar en diciembre de 2018, en Bilbao.

Este Informe de Diagnóstico ha sido publicado en diciembre de 2019 en la página Web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública². Se trata de un informe detallado y muy cuidado metodológicamente en el que **se analiza la situación de las lenguas cooficiales para verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones que las distintas normas en vigor tanto internacionales como nacionales le imponen**.

El diagnóstico se centraba en las funciones de la Administración General del Estado, tanto en servicios centrales como en periferia, sin entrar por tanto a valorar medidas puestas en marcha por las propias CCAA en el ámbito de sus competencias.

Para recopilar la información se remitieron cuestionarios recibiendo un total de 225 fichas de distintos Ministerios y Organismos que fueron explotados y analizados. Las unidades analizadas finalmente fueron 48 unidades de análisis de los 17 ministerios existentes en aquel momento y 86 organismos vinculados o dependientes. Todos los ministerios enviaron información de ambas categorías. También se remitieron fichas específicas a las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de once CCAA con lenguas propias, en las que se llevaron a cabo distintas preguntas. Se recibieron 27 fichas de estas unidades.

² <https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales/Consejo-de-Lenguas-Cooficiales/Informes/INFORME-DIAGNOSTICO-LENGUAS-2019.pdf.pdf>



Todos los datos recogidos en este estudio corresponden al 31 de diciembre de 2018.

Está previsto que en el próximo encuentro del Consejo de Lenguas se parta del Informe de Diagnóstico para aprobar las conclusiones que del mismo se desprenden y las recomendaciones que servirán para dictar las principales actuaciones a desarrollar en esta materia, considerando, asimismo, los resultados del último informe de diagnóstico del Consejo de Europa, con el objetivo de presentar un informe completo en 2023 con notables mejoras respecto del anterior período.

2.3. Formación en lenguas cooficiales

Uno de los mayores esfuerzos desarrollados en el último período analizado, entre 2017 y 2020 ha sido el que se ha llevado a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, para mejorar e incrementar el alcance de la formación en lenguas cooficiales para los funcionarios de la administración central del estado en el territorio, y también para funcionarios autonómicos y locales.

Dado que en el período anterior los resultados en términos de formación en lenguas cooficiales no fueron demasiado satisfactorios, el INAP comenzó a explorar otras fórmulas a partir del año 2017, respondiendo también a demandas planteadas desde la Comunidad Valenciana y el País Vasco. La celebración de convenios de colaboración y cofinanciación con las CCAA se ve dificultada por un clima de austeridad económica, prórrogas presupuestarias y mayor tensión política.

A partir de 2018, el INAP profundizó en el modelo de formación no presencial, mejorando las funcionalidades de las plataformas disponibles para este tipo de formación, y abriendo la misma a todos los empleados públicos de la Administración General del Estado, y financiada por completo por el Instituto, que vio aumentado considerablemente el presupuesto destinado a estas finalidades. Para desarrollar esta actividad se llevó a cabo un procedimiento de contratación del que finalmente resultó adjudicataria la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, institución universitaria dependiente de los servicios centrales y especializada en formación a distancia desde hace décadas, como centro de referencia nacional y pionera en este tipo de formación.

Los cursos, de 150 horas lectivas, se adaptan a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MECR) y abarcan los niveles comprendidos entre el A1 y el C1 de las distintas lenguas cooficiales, y están destinados al desarrollo de las destrezas de comprensión y expresión oral y escrita en las lenguas indicadas.

Pueden participar en ellos todos los empleados públicos de la Administración General del Estado que presten servicios a través de una relación de carácter funcional, laboral o estatutario, con independencia del territorio en el que estén destinados, no siendo necesario disponer de conocimiento previos en la lengua. Resulta particularmente interesante el hecho de que los cursos estén abiertos a cualquiera que desee realizarlos, y no estén solo limitados a quienes desarrollan sus funciones en CCAA con lenguas cooficiales, lo que demuestra el compromiso del gobierno de España con la protección de estas lenguas.



Este modelo, que se plasma en la convocatoria efectuada en 2018 para el curso 2019, presenta tres **ventajas principales**:

- **Amplía los objetivos y, con ellos, el universo de destinatarios.** Junto a la finalidad de reforzar las competencias lingüísticas del personal de la AGE destinado en Comunidades Autónomas con varias lenguas cooficiales se facilita, además, que el aprendizaje y perfeccionamiento de las diferentes lenguas cooficiales españolas esté al alcance de todos los empleados públicos de la AGE, con independencia de su lugar de trabajo. Con ello se pretende:
 - Asegurar la atención a los ciudadanos en la lengua de su elección por parte del personal de las unidades de la AGE ubicadas en Comunidades Autónomas con más de una lengua cooficial y facilitar dicha atención por el personal que deba trasladarse temporalmente a las mismas (en especial las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado) y por el personal ubicado en los servicios centrales.
 - Facilitar la movilidad geográfica de los empleados públicos, a través de la acreditación de sus conocimientos en lenguas cooficiales, que pueden ser esgrimidas como méritos en los correspondientes concursos de movilidad, o simplemente como habilidades y capacidades que permiten destacar a estos empleados, estando capacitados para desarrollar un mejor servicio al ciudadano.
 - Promover el conocimiento de las lenguas cooficiales en el conjunto del Estado, dado que la riqueza lingüística de nuestro país es un patrimonio común de todos los españoles.
- **Permite responder a la totalidad de la demanda identificada**, con una oferta de 2.955 plazas.
- **Incrementa el número de personas formadas y las horas de formación recibidas.** Además, resulta más flexible desde el punto de vista del aprendizaje individual y es más eficiente en la utilización de los recursos.

Los datos de la convocatoria efectuada en 2018 muestran que **el nuevo modelo resulta exitoso**:

- **El presupuesto destinado (433.944€) ha sido el más elevado desde 2009** y superó la suma del total destinado en los 6 años anteriores.
- **La oferta de plazas y el número de alumnos matriculados (2.602) fueron igualmente las cifras más altas desde 2009** y supusieron un incremento exponencial respecto al periodo anterior. Además, se incrementó la oferta **en todas las lenguas**.
- **El tiempo medio de formación se ha incrementado**, con una oferta de 150 horas por lengua cooficial.



- **Se ha puesto de manifiesto el interés en aprender estas lenguas en el conjunto del Estado.** Así, salvo en el caso del valenciano, en el que solo un 25% de los solicitantes residen fuera de la Comunitat Valenciana, en el resto de lenguas aproximadamente un 40% de las solicitudes provienen de personas residentes en Comunidades Autónomas con lenguas oficiales distintas de la solicitada. La Comunidad de Madrid ocupa en todos los casos el segundo lugar en número de solicitudes, lo que es coherente con la presencia en la misma de los servicios centrales. Esto muestra el interés que existe en el aprendizaje de estas lenguas en el conjunto del Estado.
- **Las principales solicitudes provienen de organismos que realizan atención directa a los ciudadanos.** Si bien se observan algunas diferencias por idioma, la mayoría de las solicitudes hasta un 61% de las mismas corresponden al personal destinado en áreas muy concretas: Trabajo y Seguridad Social (21.5%), Interior (17.3%), Administraciones Públicas / Política Territorial (12,2%), Agencia Estatal de Administración Tributaria (10%). Resulta especialmente interesante el peso del Ministerio del Interior, que demuestra el interés del personal al servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por dominar las lenguas cooficiales del estado español.

Además, como consecuencia de la evaluación que se ha llevado a cabo de las actividades de formación y en un marco de mejora continua, se han identificado varias necesidades de mejora. A pesar de la alta demanda y la elevada tasa de cobertura alcanzada, el porcentaje de aprovechamiento no fue el deseado, tan solo del 30,32 %. Aun así, finalizaron los cursos 821 personas, que es un número muy superior al de años anteriores.

La alta tasa de abandono se explica en parte porque la formación no presencial conforme al modelo de la UNED no ha respondido a las expectativas de la mayoría de los participantes, que prefieren un sistema más tutorizado e interactivo, tal y como queda patente en la evaluación de la satisfacción, que no alcanza el 5 sobre 10.

Por ello, desde finales de 2019 se viene trabajando en un **ajuste del modelo** que implica:

- Identificar todos los recursos de aprendizaje disponibles, buscando la colaboración con diferentes instituciones públicas, especialmente las autonómicas, para que cedan, mediante las fórmulas oportunas, al INAP contenidos que le permitan ofertar en su propia plataforma de formación en línea todos los niveles del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas para todas las lenguas cooficiales. Ello permitirá posicionar al INAP como un referente y apoyo para otras instituciones de formación en las lenguas de España, como el Instituto Cervantes, y dotará al modelo de una mayor estabilidad y calidad, ya que los contenidos no dependerán de convenios o contratos anuales.
- La contratación o la designación de tutores conforme a estándares de calidad que respondan a los niveles de exigencia del INAP y de las instituciones autonómicas competentes.



Estos ajustes suponen una importante inversión de tiempo y esfuerzos de todo tipo. Se espera poder llevar a cabo una nueva convocatoria antes de finales de 2020, desarrollando las primeras actividades formativas en este nuevo formato a partir de 2021.

Datos y tablas estadísticas de la formación en lenguas cooficiales a través del Instituto Nacional de Administración Pública

DATOS ESTADÍSTICOS

Los datos de todas las tablas proceden de las memorias del INAP y del archivo interno de su Subdirección de Aprendizaje.

Tabla 1. Presupuesto destinado por el INAP a cada lengua cooficial (en euros)

LENGUA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018-2019*
Catalán	100.937	127.143	122.805	32.118	29.689	23.105	26.605	18.046	0	179.500
Euskera	69.791	58.855	53.029	23.998	35.384	29.534	33.894	26.961	29.429	79.500
Gallego	45.150	29.500	27.500	24.675	19.600	0	0	0	0	84.944
Valenciano	75.705	96.478	88.760	27.450	21.000	21.000	21.000	0	16.065	90.000
TOTAL	291.583	311.976	292.094	108.241	105.673	75.619	81.499	45.007	45.494	433.944

*El procedimiento de contratación se tramitó en el ejercicio 2018, pero la ejecución comenzó en el año 2019. En 2017, únicamente las Delegaciones del Gobierno en el País Vasco y en la Comunitat Valenciana comunicaron al INAP necesidades formativas en materia de lenguas cooficiales.

FUENTE. Elaboración propia por parte del INAP a partir de los datos disponibles en las Memorias internas del Instituto, y del archivo interno de la Subdirección de Aprendizaje.



Tabla 2. Empleados públicos de la AGE matriculados por lengua

LENGUA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Catalán	461	693	552	323	263	237	260	139	0	-	975
Euskera	79	74	64	65	37	57	97	45	45	-	530
Gallego	250	260	200	240	194	0	0	0	0	-	571
Valenciano	800	914	800	359	301	311	357	0	130	-	526
TOTAL	1.590	1.941	1.000	987	795	605	714	184	175	-	2.602

* Aunque el proceso de convocatoria y selección correspondiente a 2019 se llevó cabo durante 2018, se han reflejado los datos en 2019 porque con el nuevo modelo el curso académico coincide con el ejercicio presupuestario, lo que facilita el análisis de costes. Destaca el incremento de plazas ofertadas respecto a los ejercicios anteriores, que permitió cubrir toda la demanda.

FUENTE. Elaboración propia por parte del INAP a partir de los datos disponibles en las Memorias internas del Instituto, y del archivo interno de la Subdirección de Aprendizaje.



3 – Remove the limitations to the teaching in Galician in Galicia and Valencian/Catalan in Valencia;

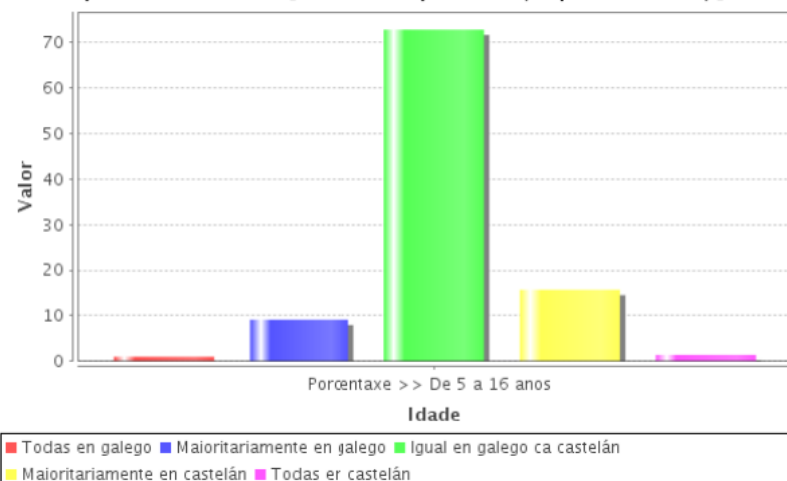
El sistema educativo gallego se rige por el Decreto 79/2010, del 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia. En esta Comunidad, por tanto, está implantado un sistema de enseñanza totalmente bilingüe; esto es: en la instrucción escolar se emplean tanto el gallego como el castellano como instrumentos de enseñanza. El modelo bilingüe implantado en Galicia desde el año 2010 es el denominado de conjunción de lenguas, que consiste en que hay una única línea de enseñanza, con la prohibición expresa de separar al alumnado de centro o de aula por razón de lengua, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 3/1983, de normalización lingüística.

En este modelo, a la lengua gallega se le otorga la prerrogativa de lengua vehicular de la enseñanza, y las lenguas gallega y castellana se reparten la docencia de las asignaturas en porcentajes iguales. Atendiendo a los principios por los que se rige este modelo, en Galicia se estableció un reparto por porcentajes y no contempla la posibilidad de la implantación del modelo de inmersión lingüística.

Se puede afirmar, pues, que **no existen limitaciones a la enseñanza del gallego en Galicia, sino el seguimiento de un sistema de enseñanza bilingüe** que, por otra parte, avalan múltiples estudios científicos, así como los resultados obtenidos. Así pues, se le debe atribuir a la implantación de este modelo de enseñanza de lenguas en Galicia la mayor parte de los **datos positivos que los estudios sociolingüísticos exponen sobre conocimiento y adquisición de la lengua gallega en la población en cualquiera de los tipos de competencia**: comprensión oral y escrita; expresión oral y escrita.

En este sentido, se puede apelar a los datos publicados en 2019, pero referidos a 2018 de la Encuesta estructural a hogares del Instituto Galego de Estatística (IGE), no disponibles cuando se redactaron los textos para el Quinto Informe. Algunos son tan elocuentes como los referidos a “Personas que estudian en Galicia según la lengua en la que reciben las clases por edad” (de 5 a 16 años):

Persoas que estudan en Galicia segundo a lingua na que reciben as clases por idade. Galicia [Filtros: Tempo=2018 ; Espazo=Galicia ;]

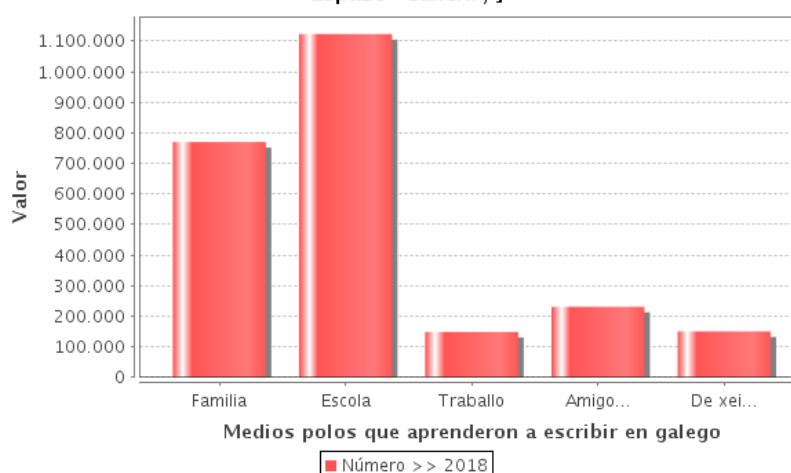


Fuente:

[http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=9584&R=1\[0:1:2:3:4\]&C=2\[0\];0\[0\]&F=&S=3:2018;998:12&SCF=](http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=9584&R=1[0:1:2:3:4]&C=2[0];0[0]&F=&S=3:2018;998:12&SCF=)

Igual de elocuentes son los relativos a las “Personas que saben escribir mucho o bastante en gallego según los medios por los que aprendieron a escribir en gallego” (población de 5 o más años): 1.123.151 personas declararon haber aprendido en la escuela, un número muy superior al que lo hicieron en otros ámbitos, como el familiar o el trabajo.

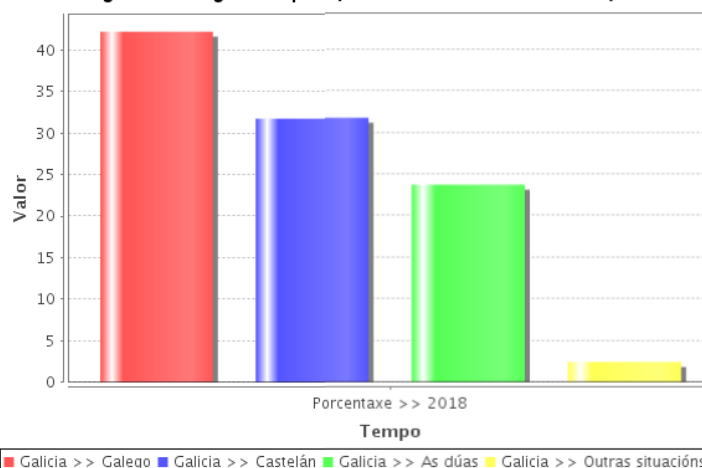
Persoas que saben escribir moito ou bastante en galego segundo os medios polos que aprenderon a escribir en galego. Galicia [Filtros: Espazo=Galicia ;]



Fuente:

[https://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=3189&R=0\[51:50:52:53:54\]&C=1\[1\];2\[2018\]&F=&S=998:12&SCF=](https://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=3189&R=0[51:50:52:53:54]&C=1[1];2[2018]&F=&S=998:12&SCF=)

Persoas segundo a lingua na que aprenderon a falar. Galicia e provincias

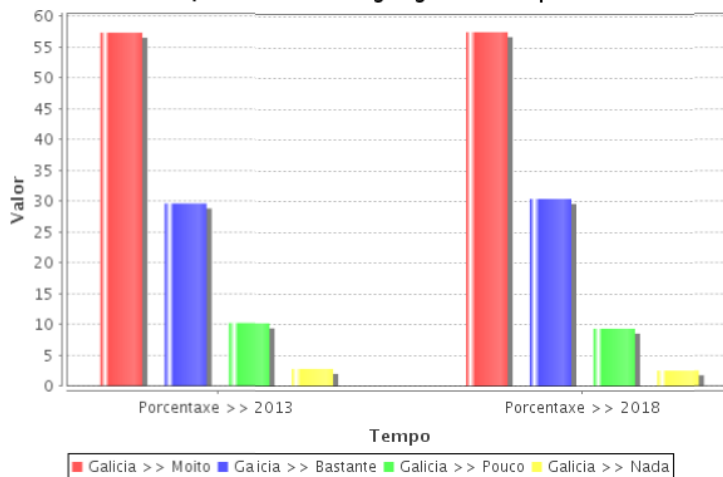


Fuente:

<http://www.ige.eu/igebdt/servlet/jfreetabgraf;jsessionid=3B22915304E74416719642922AD04080?paxina=001&c=0206004&TIPO=1&W=600&H=400&L=1&nn=1590668390635&gnp=0>

Finalmente, cabe decir que no es ajeno al sistema de enseñanza bilingüe implantado en Galicia el hecho de que haya un incremento en el número de personas que declaran saber hablar gallego en 2018 en relación con la encuesta realizada en 2013.

Persoas que saben falar en galego. Galicia e provincias



Fuente:

<http://www.ige.eu/igebdt/servlet/jfreetabgraf;jsessionid=B4F6243E71F8025A13035BDFC3F6268B?paxina=001&c=0206004&TIPO=1&W=600&H=400&L=1&nn=1591004566521&gnp=0>



En la siguiente tabla, se exponen los datos porcentuales relativos a las dos encuestas:

	2013	2018
Mucho	57,31	57,59
Bastante	29,62	30,46
Poco	10,23	9,38
Nada	2,84	2,57

Fuente:

[http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=2938&R=9912\[12\];0\[0:1:2:3\]&C=1\[0\];2\[2013:2018\]&F=&S=&SCF=](http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=2938&R=9912[12];0[0:1:2:3]&C=1[0];2[2013:2018]&F=&S=&SCF=)

Como se puede comprobar, en el grupo de personas que declaran saber hablar mucho o bastante el gallego se produce un incremento del +1,12 % (2013: 86,93 %; 2018: 88,05 %). El porcentaje de personas que declaran saber hablar poco o nada el gallego no llega al 12%, asignable a la población inmigrante y a los descendientes de este grupo de población que no han sido escolarizados en Galicia.

Estos datos se pueden generalizar al resto de las competencias, resultando un saldo positivo en todas ellas: personas que declaran saber entender, leer y escribir mucho o bastante en gallego³.

³ [http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=2946&R=9912\[12\];3\[2013:2018\];1\[0:1:2:3\]&C=2\[0\];0\[0:1\]&F=&S=&SCF=](http://www.ige.eu/igebdt/esqv.jsp?ruta=verTabla.jsp?OP=1&B=1&M=&COD=2946&R=9912[12];3[2013:2018];1[0:1:2:3]&C=2[0];0[0:1]&F=&S=&SCF=)



4 – Include the names of Part II languages in the Statutes of Autonomy of the Autonomous Communities where these languages are spoken in those cases where they are not yet included;

Tal y como se ha señalado en la introducción, del mismo modo que hace la Carta de Lenguas Regionales y Minoritarias, el ordenamiento español reconoce también distintos tipos de lenguas regionales. Por un lado, las lenguas cooficiales, reconocidas en los correspondientes estatutos de autonomía, y cuyo nivel de protección se correspondería con la parte III de la Carta. Por otro **aquellas lenguas que son objeto de protección como bien cultural en los estatutos de autonomía y que se encuadrarían en la parte II de la Carta**. Cabe hablar de un tercer grupo de lenguas, **que no tienen reconocimiento en los estatutos de autonomía y sobre las que España no ha asumido ningún compromiso**.

En conclusión, actualmente los estatutos de autonomía reconocen las lenguas que son objeto de protección como bien cultural y se encuadran en la parte II de la Carta. Respecto del resto de lenguas no recogidas en los estatutos, debido a sus características, insuficiente codificación lingüística, número de hablantes, u otras consideraciones, no han sido tampoco objeto de compromisos por parte de España.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, su Estatuto de Autonomía prevé la existencia de lenguas propias pero se remite a una ley de desarrollo su concreción. La modificación del Estatuto de Autonomía, de acuerdo con la Constitución, exige la iniciativa del Parlamento de Aragón, aprobándose por mayoría de dos tercios, y debiendo ser posteriormente ratificado por las Cortes Generales como Ley Orgánica. Según ha comunicado el Gobierno de Aragón sobre esta cuestión, dado el periodo de sesiones y la declaración del Estado de alarma desde marzo de 2020, no ha existido tiempo material desde la Declaración del Comité de Ministros de diciembre de 2011 para llevar a cabo este procedimiento.



5 – Clarify the situation of Arabic/Darija in Ceuta, Caló as a non-territorial language of Spain, Extremeño in Extremadura and Portuguese in Castile and León.

5.1. Caló: lengua no territorial

En relación con el caló, al tratarse de una lengua no territorial, no se ajusta a los compromisos ratificados por España en relación con la Carta y, por tanto, quedaría fuera del ámbito de aplicación de la misma.

5.2. Lenguas en Extremadura

En el ámbito de Extremadura, la información que ha podido aportar la Comunidad Autónoma respecto a sus lenguas minoritarias es la siguiente:

A fala. Esta lengua ha sido declarada **Bien de Interés Cultural** por Decreto 45/2001, de 20 de marzo, como "habla viva que existe en el Valle de Xálama y más en concreto en las localidades de San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno" (DOE, número 36, 27 de marzo de 2001). Dicha declaración se promueve, según refiere el Decreto para "promover" e "intensificar" el conocimiento de esta "lengua viva" para su "conocimiento tanto en la vertiente histórica como en la de su actualidad". En el Decreto, se hace una breve descripción de este Bien Cultural Inmaterial del que se indica que: 1) "desde el punto de vista histórico, «A Fala» se relaciona con la diversidad de dialectos románicos peninsulares"; y, 2) que "A Fala" presenta diferentes variedades en cada una de las localidades en las que se habla ("Lagarteiru", "Mañegu" y "Valverdeiru"). También se señala, en el Decreto, una cuestión importante relacionada con el dinamismo del Patrimonio Cultural Inmaterial, que «A Fala» pertenece a los habitantes de estas tres localidades y han de ser ellos los que digan cómo desean practicarla, en qué medida y con qué limitaciones.

Extremeño. El OSCEC (Órgano de Seguimiento y Coordinación del Extremeño y su Cultura), a comienzos de 2020 presenta en la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura documentación relativa a la justificación del Extremeño como lengua que merece ser declarada Bien de Interés Cultural (BIC). La propuesta presentada está siendo valorada por los servicios técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura. Dentro de este proceso, se están realizando consultas a diferentes especialistas a fin de elaborar informes al respecto.

Portugués Oliventino: En marzo de 2009, la asociación "Além Guadiana", de Olivenza, solicitaba a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) del "portugués oliventino". En 2012 se comunicaba desde la Dirección General de Patrimonio Cultural a la asociación el archivo del expediente iniciado tras la solicitud, según la comunicación remitida debido al "tiempo transcurrido, sin que esta



Dirección haya vuelto a tener noticias de continuar con la petición realizada por la asociación". Sin embargo, en 2014, la Asociación impulsa de nuevo la declaración, aportando varios informes e indicando la realización de trabajos de recopilación y estudios por parte del Ayuntamiento de Olivenza y de la propia asociación. Lo propuesto presentado está siendo valorado por los servicios técnicos de lo Consejería de Culturo, Turismo y Deportes de lo Junto de Ex1remoduro. Dentro de este proceso, se están realizando consultas o diferentes especialistas o fin de elaborar informes al respecto.

5.3. Castilla y León

Por lo que se refiere a la lengua portuguesa en el ámbito de Castilla y León, la Junta ha aportado información sobre las actuaciones que se han llevado a cabo en los últimos años en este ámbito. A continuación se ofrece una breve reseña de la actividad llevada a cabo, información que será ampliada en el próximo Informe de seguimiento de España:

Las bibliotecas que por su situación geográfica fronteriza con Portugal contribuyen más activamente a la promoción de la lengua portuguesa, son las bibliotecas de Salamanca y Zamora. En concreto, la Biblioteca Pública de Salamanca "Casa de las Conchas" contribuye activamente en la promoción de la lengua portuguesa desde hace varios años. La proximidad geográfica y la presencia de la Universidad de Salamanca y la Escuela Oficial de Idiomas han impulsado de forma natural el estrechamiento de lazos con la comunidad lusa y con los interesados en esa lengua. Además de enriquecer de forma permanente la colección bibliográfica con títulos en ese idioma y títulos sobre la cultura portuguesa y brasileña, otros programas y actuaciones que se han llevado a cabo son:

Año 2017

- Encuentro con Luiz Coronel (Brasil): charla y lectura de poemas, con la participación de Antonio Maura, el 20 de enero.
- Taller de idiomas. Portugués, de periodicidad semanal. Se celebra de enero a mayo y de octubre a diciembre.
- Conferencia Literatura brasileña, por Ana María Machado, el 26 de octubre.
- "De un lado a otro. Miradas contemporáneas VII". Por séptimo año consecutivo la Biblioteca presenta un programa centrado en las manifestaciones artísticas y culturales contemporáneas de España y Portugal. Se presentan diversas charlas, lecturas y performances, con el objetivo de favorecer el intercambio de ideas y experiencias entre escritores y artistas emergentes, agentes culturales y público a ambos lados de la frontera.
- Poe-margen: 1er Encuentro de letras Hispano-Lusas. Es un evento literario que nace para acercar las letras de España y Portugal y plantear reflexiones abiertas sobre los límites e intersecciones entre la palabra y las artes. Este programa está enmarcado en el proyecto 1234 REDES de la Unión Europea dentro del Programa Interreg V-A



España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Dentro del 6º Encuentro Editores Inclasificables (29 de septiembre a 5 de noviembre) se celebró la exposición "Samizdat. Una publicación de Sofía Gonçalves y Marco Balestros"

Año 2018

- Taller de idiomas. Portugués, de periodicidad semanal.
- En diciembre se puso en marcha el nuevo Club de lectura en portugués, que se reúne, a partir de entonces, una vez al mes.
- "De un lado a otro. Miradas contemporáneas VIII". Por octavo año consecutivo la Biblioteca presenta un programa centrado en las manifestaciones artísticas y culturales contemporáneas de España y Portugal. Se presentan diversas charlas, lecturas y performances, con el objetivo de favorecer el intercambio de ideas y experiencias entre escritores y artistas emergentes, agentes culturales y público a ambos lados de la frontera.

Año 2019

- Taller de idiomas. Portugués, de periodicidad semanal. Se celebra de enero a mayo y de octubre a diciembre.
- Club de lectura en portugués, de enero a mayo y de septiembre-diciembre, se reúne con periodicidad mensual.
- Concierto de los cantautores brasileños Pitu y Edimundo, el 10 de octubre.
- "De un lado a otro Miradas contemporáneas IX": Encuentros con autor, performances, charlas.

Año 2020

- Taller de idiomas. Portugués, de periodicidad semanal. Se celebra de enero a mayo y de octubre a diciembre.
- Club de lectura en portugués, de enero a mayo y de septiembre-diciembre, se reúne con periodicidad mensual.

En la provincia de Zamora, en relación con el portugués, la promoción de esta lengua es una práctica habitual desde hace varios años. Además de enriquecer de forma permanente la colección bibliográfica con títulos en ese idioma y títulos sobre la cultura portuguesa, otros programas y actuaciones que se han llevado a cabo son:



- En 2019 las bibliotecas públicas municipales de algunas localidades de la provincia de Zamora se sumaron al proyecto 'Portugal Cuenta' un encuentro con la cultura portuguesa, que en ese año llegaba a su 4ª edición. Tuvo lugar del 20 al 24 de mayo de 2019. Esta iniciativa transfronteriza tiene como objetivo la estimulación temprana de la lectura en español de autores portugueses, y está dirigida a niños de 3 a 9 años. La actividad benefició a unos 200 alumnos.
- En el curso 2019/2020, la Escuela Oficial de Idiomas y la Biblioteca Pública de Zamora pusieron en marcha el Club de Lectura en Portugués con encuentros mensuales.

3. CONCLUSIÓN

Desde la Oficina de Lenguas se reitera el compromiso de las autoridades españolas en la protección y promoción de las lenguas cooficiales en el marco del cumplimiento de la Carta de Lenguas Regionales y Minoritarias, en permanente diálogo con las autoridades de las CCAA que tienen lenguas cooficiales, así como con el resto de CCAA que tienen lenguas minoritarias con distintos niveles de protección.

Madrid, julio de 2020